UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã koʼãga guive
Construyendo el futuro hoy

Contrato de Servicios de Consultoría

Remuneración mediante pago de una suma global

LLAMADO MOPC Nº 130/2015. LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SELECCIÓN DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA DEL TRAMO RUTA 5 - ARROYITO (CALLE 18 SUR), EN EL DISTRITO DE HORQUETA, DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN.

entre

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

y

CONSULTORA GUARANÍ S.A.

Fechado: 30 MAR. 2016

CONSULTORA GUARANI S.A.
Ing. Ricardo J. Fretes M.
Representante Legal
CONCEPCION - PARAGUAY
Teléfax: 614 020 - 611 155/56

Contrato S.G. MINISTRO N° 85 /2016

30 MAR. 2016

Remuneración mediante pago de una suma global

El **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones** (en adelante denominado el "Contratante") por una parte y, por la otra, **Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles** (en adelante denominado el "Consultor"), con RUC N° 80016063-0, celebran el presente CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") a los *[insertar días]* días del mes de *[insertar mes]* de *[insertar año]*.

CONSIDERANDO

a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría (en lo sucesivo denominados los "Servicios"), tal como se los define en las Condiciones Generales que se adjuntan a este Contrato;

b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;

POR LO TANTO, las Partes convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

   a) Condiciones Generales del Contrato;

   b) Condiciones Especiales del Contrato, y

   c) Los siguientes Apéndices

Apéndice A: Descripción de los Servicios	__No utilizado
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes	__No utilizado
Apéndice C: Personal clave y Sub consultores	__No utilizado
Apéndice D: Desglose del precio del Contrato en moneda extranjera	__No utilizado
Apéndice E: Desglose del precio del Contrato en moneda nacional	__No utilizado
Apéndice F: Servicios e instalaciones proporcionados por el Contratante	__No utilizado

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor serán los estipulados en el Contrato, en particular, los siguientes:

CONSULTORA GUARANI S.A. ASUNCION PARAGUAY Mariano Pérez 2916 c/ Concepción Tel/Fax: 614 020 - 611 155

Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal

a) El Consultor proporcionará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y

b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

3. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en la partida 580 del Presupuesto General de la Nación.

4. La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

Por y en representación del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

_____

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA

Por y en representación de Consultora Guaraní S.A.

_____

Ing. RICARDO FRETES MODESTO

Ing. Ricardo I. Fretes
Representante Legal

CONSULTORA GUARANÍ S.A.
ASUNCION
PARAGUAY
Gabriel Patiño Pérez 2916 c/ Concejal Vargas
Telefax: 614 020 - 611 155/56

III. Condiciones Especiales del Contrato

Número de cláusula de las CGC	Modificaciones y complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.1 i)	El Integrante a cargo es Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles
1.5	Las direcciones son: En el caso del Contratante: Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Atención: Dirección de Caminos Vecinales e-mail: rsegovia@mopc.gov.py Fax: (+595 21) 414 9618 En el caso del Consultor: Consultora Guaraní S.A. Ingenieros Civiles Atención: Ing. Ricardo Fretes Modesto e-mail: licitaciones@consultoraguarani.com.py Fax: 021 611-155/6
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: RAMÓN JIMÉNEZ GAONA En el caso del Consultor: RICARDO FRETES MODESTO
2.1	Este Contrato entrará en vigor una vez suscrito entre las partes.
2.2	La prestación de los Servicios comenzará a partir de la emisión de la Orden de Proceder, la cual deberá ser emitida dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.
2.3	El plazo de vigencia del contrato será de: 7 (siete) meses.
2.4	La contratante/cliente no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el proveedor o consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato.
3.4	Los riesgos y las coberturas serán las siguientes: (a) Seguro de responsabilidad profesional, con un amparo mínimo del 10% del monto del Contrato (en la moneda del Contrato), que deberá ser presentada por el Consultor dentro del plazo de 10 (diez) días corridos siguientes a la firma del Contrato. La misma estará vigente hasta la

CONSULTORA GUARANI S.A.
ASUNCION
PARAGUAY
Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal

aprobación del Informe Final.

(b) Seguro de vehículos automotores de terceros con respecto a vehículos automotores que el Consultor o sus Expertos o Subcontratistas operen en el país del Cliente, de acuerdo con la Ley Aplicable en el país del Cliente, con una vigencia hasta la aprobación del Informe Final y una cobertura mínima de:

b.1. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 1 (una) persona: G. 30.000.000.-

b.2. Lesión corporal, incapacidad permanente o muerte de 2 (dos) o más personas: G.120.000.000.-

b.3. Daños Materiales a cosas de terceros: G. 30.000.000.-

(c) Seguro patronal y de accidentes de trabajo con respecto a los Expertos y Sub consultores de acuerdo con las disposiciones relevantes de la Ley Aplicable en el país del Cliente, así como con respecto a dichos Expertos, el seguro de vida, salud, accidentes, viaje u otros seguros según sea apropiado, hasta la presentación del Informe Final y una cobertura mínima de:

c.1. Invalidez permanente o muerte (Por c/ persona)	G. 30.000.000.-
c.2. Gastos médicos (Por c/ persona)	G. 10.000.000.-
c.3. Gastos de Sepelio (Por c/ persona)	G. 5.000.000.-

Las pólizas detalladas precedentemente en b) y c), deberán ser presentadas por el Consultor como condición previa a la emisión de la Orden de Proceder por parte del Contratante.

Estas pólizas deberán contener una cláusula que supedita su cancelación anticipada a un aviso previo por parte de la Empresa de Seguros a la Contratante.

La póliza detallada en b) deberá especificar que el personal del Contratante asignado para coordinación, supervisión o acompañamiento del servicio del Consultor, se considerará como tercero a efectos de esta cobertura.

En caso de prorrogas aprobadas, del plazo de los servicios, por el Contratante, el Consultor deberá prorrogar también las pólizas correspondientes.

El Consultor deberá contratar a una compañía aseguradora debidamente autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay, y que reúnan un margen de solvencia mínimo requerido para la emisión de pólizas.

El contratante podrá rechazar la Garantía que no esté tomada en las condiciones precitadas, para su aceptación la Póliza deberá estar acompañada por las siguientes documentaciones:

Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N°

ASUNCION PARAGUAY

Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal

	1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, capacidad y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
3.5 c)	Las demás acciones son toda modificación que altere la propuesta técnica y económica original presentada por el Consultor.
3.6	Si existiera una presentación deficiente o tardía de los informes o incumplimiento de las obligaciones contractuales implicará primeramente una amonestación escrita por parte del Contratante. Si por segunda vez existiera dicha situación se penalizará a la Consultora con una multa equivalente al 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe. Si por tercera vez existiera una reincidencia, además de la multa de 10% del pedido de pago que acompaña al siguiente Informe, el Contratante se reserva el derecho de solicitar el cambio del Director/Coordinador de Servicio. Cualquier negligencia o deficiencia del Servicio prestado por el Consultor que originen costos adicionales y/o produzcan perjuicios al Contratante serán de exclusiva responsabilidad del Consultor y éste resarcirá en la misma medida y forma los daños causados. Se considera como presentación deficiente a aquellos que no reúnan las exigencias técnicas y metodológicas establecidas en los términos de referencia y en la propuesta técnica respectiva (ejemplo: datos erróneos o insuficientes en cuanto al avance del servicio, o sean manifiestamente pobres con respecto al contenido mínimo de los informes establecidos anteriormente).

CONSULTORA GUARANI S.A. ASUNCION PARAGUAY Máximo Pérez 2916 c/ Concejal Vargas Telefax: 614 020 - 614 155/56

Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal

	El acumulado de las multas será de hasta el 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, superado el cual será aplicable lo establecido en la cláusula 2.6.1 literal a) de las CGC.
3.7	El Consultor NO podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
5.1	NO CORRESPONDE.
6.2	El monto del contrato es de **G. 514.250.000**.- (Guaraníes quinientos catorce millones doscientos cincuenta mil), I.V.A. Incluido.
6.4	Los pagos se acreditarán vía cuenta bancaria. Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario y contra aprobación de los productos indicados en la Sección 5 de los Términos de Referencia. Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Primer Producto**. El informe Inicial deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 15 (quince) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Proceder. Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Segundo Producto**. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Tercer Producto**. Dicho informe deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 60 (sesenta) días, contados a partir de la Orden de Proceder. Este informe debe contemplar el resultado final de las fases A y B, con las correcciones hechas al borrador del Informe Final, conclusiones y recomendaciones para dichas fases. Quince (15%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Cuarto Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 15 (quince) días, contados a partir de la Aprobación del Informe Final de las Fases A y B. Veinte (20%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Quinto Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 105 (ciento cinco) días, contados a partir de la Orden de Proceder. Veinte (20%) por ciento de la suma global a la aprobación del **Sexto Producto**, el cual deberá ser presentado en un plazo no mayor a los 120 (ciento veinte) días, contados a partir de la Orden de Proceder. Este informe debe contemplar el resultado final de la Fase C y de la Consultoría en general, con las correcciones hechas al borrador del Informe Final de la Fase

CONSULTORA GUARANI S.A. ASUNCION PARAGUAY

Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal

	C, conclusiones y recomendaciones finales de toda la consultoría. La Dirección de Caminos Vecinales, será responsable de verificar que se hayan cumplido todas las exigencias de los TdRs, a fin de expresar su conformidad, en un plazo no mayor de quince (15) días. Se considerarán aprobados los informes por dichas instituciones, si dentro del plazo de treinta (30) días calendario de recibidos no se comunica al Consultor las observaciones que pudiera existir. Cuando las partes convengan en que se harán pagos adicionales al Consultor, según el caso, a fin de cubrir cualquier gasto adicional necesario que se hubiera contemplado en las estimaciones de costos y se ajusten a lo establecido en la Cláusula 5.2 de las CGC, se elevarán el monto o, según el caso, los montos máximos establecidos en esta cláusula, en la suma o las sumas según el caso, a que asciendan cualquiera de los mencionados pagos adicionales.
6.5	El pago deberá efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la recepción de la factura y de la documentación pertinente que se indica en la sub cláusula 6.4, y dentro de setenta y cinco (75) días en el caso del pago final. La tasa de interés es de 0,05% por día de atraso. Los pagos se realizarán en Guaraníes.
7.2	<u>Solución de controversias</u> El mecanismo de solución de controversias será: 1) Avenimiento (Ley N° 2.051/03) y, 2) Tribunales de Justicia Ordinaria en lo Civil y Comercial de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

CONSULTORA GUARANI S.A.
ASUNCION
PARAGUAY
Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal

IV. Apéndices

APÉNDICE A—DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
Corresponde a la Propuesta Técnica presentada por la **Consultora Guaraní S.A.**

APÉNDICE B—REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES
Corresponde a la Propuesta Técnica presentada por la **Consultora Guaraní S.A.**

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES
Corresponde a la Propuesta Técnica presentada por la **Consultora Guaraní S.A.**

APÉNDICE D—DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA EXTRANJERA
(No aplicable).

APÉNDICE E—DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL
Corresponde a la Propuesta Económica presentada por la **Consultora Guaraní S.A.**

APÉNDICE F—SERVICIOS E INSTALACIONES PROPORCIONADOS POR EL CONTRATANTE
(No aplicable).

CONSULTORA GUARANI S.A.
ASUNCION
PARAGUAY
Teléfax: 614 020 - 611 155/56

Ing. Ricardo I. Fretes M.
Representante Legal